



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD  
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

#### Fecha de Estudios Previos

D 0 5 M 0 2 A 2 0 1 9

1. **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO:** OLGA ROCIO RINCON FONSECA, LÍDER DE SUMINISTROS MÉDICO QUIRÚRGICOS, SONIA MAYERLY TIRADO DUARTE, SUPERVISOR TECNICO DE MÉDICO QUIRÚRGICOS, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (X) Proyecto de Inversión: ( )
3. **JUSTIFICACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de auto cuidado, mutuo cuidado y las inter sectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe garantizar de manera oportuna el suministro de insumos médico quirúrgicos a los servicios asistenciales, por ende requiere contratar los ítems que se encontraban contratados con los proveedores ALFA TRADING, SHERLEG, LIFE SUMINISTROS, debido a que no garantizaron la entrega oportuna de los insumos a pesar de haberse realizado mesas de trabajo con la Dirección de Contratación, Dirección Administrativa y Subgerencia Corporativa, sin lograr acuerdos entre las partes; razón por la cual se procedió a formalizar la terminación anticipada de los contratos suscritos. Así mismo se incluyen los ítems que se han tenido que comprar por caja menor ya que no se encuentran contratados y son específicos de Tutelas o requerimientos realizados para salas de cirugía.

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministros, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** De Conformidad con la Resolución No. 1720 del 29 de diciembre de 2017, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-BIS-MA-01 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 27 de 20 de septiembre de 2017, de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO III DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, ARTÍCULO 9. DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN:** La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la invitación pública y otros mecanismos de selección. **9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA:** Es el mecanismo de selección mediante el cual se celebran contratos sin necesidad de acudir al proceso de invitación pública mediante un trámite simplificado abreviado, ágil y expedito. La modalidad de contratación directa se realiza bajo las siguientes circunstancias: **9.2.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Toda invitación a cotizar deberá publicarse en la página Web de la Entidad, deberá invitar a por lo menos cinco (5) proveedores o aplicar la plataforma SECOP II a quienes se les debe solicitar la respectiva cotización u oferta.

#### 4. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

##### 4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

| ÍTEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD        | CONSUMO PROMEDIO MENSUAL |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------------|
| 1    | AGUJA 30 G X 1                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD        | 300                      |
| 2    | AGUJA PARA PEN 31G X 5 MM                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD        | 200                      |
| 3    | ANILLOS DE INCLUSION                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        | 200                      |
| 4    | BAJALENGUAS EN MADERA                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD        | 20000                    |
| 5    | BARRERA COLOSTOMIA CONVACTE                                                                                                                                                                                                                                                                     | UNIDAD        | 60                       |
| 6    | BATA DE CIRUJANO ESTÉRIL DESCARTABLE: Tela no tejida de 35 gramos azul quirurgico de 132 cm de largo x 152 de ancho con 6 a 8 tiras de amarre, puños resortados de 8 a 6 cm de largo 100% en algodón                                                                                            | UNIDAD        | 300                      |
| 7    | BOLSA COLOSTOMIA CONVACTE                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD        | 60                       |
| 8    | COMPRESA DE 4 PLIEGUES ESTÉRIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE LATEX X 5 UNIDADES                                                                                                                                                                                                      | PAQUETE X 5   | 2500                     |
| 9    | COMPRESA DE 4 PLIEGUES NO ESTÉRIL 45CM X 45CM INDICADOR RADIOPACO LIBRE DE LATEX                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD        | 10000                    |
| 10   | COTONOIDE 12 x 12 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                          | SOBRE         | 600                      |
| 11   | COTONOIDE 12 x 25 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO ((ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                         | SOBRE         | 200                      |
| 12   | COTONOIDE 12 x 40 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO(ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                           | SOBRE         | 400                      |
| 13   | COTONOIDE 12 x 75 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                          | SOBRE         | 200                      |
| 14   | COTONOIDE 20 x 20 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                          | SOBRE         | 600                      |
| 15   | COTONOIDE 20 x 75 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                          | SOBRE         | 600                      |
| 16   | COTONOIDE 38 x 38 mm, MAS O MENOS 5mm DE CONTORNO (ESPONJA QUIRURGICA)                                                                                                                                                                                                                          | SOBRE         | 600                      |
| 17   | CUCHILLA PARA MICROTOTOMO                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD        | 100                      |
| 18   | EQUIPO DE MACROGOTEO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, FILTRO DE AIRE EN LA CÁMARA DE GOTEO, LLAVE REGULADORA QUE GARANTICE UN GOTEO EXACTO Y FLUJO UNIFORME DE LA SOLUCIÓN, PUERTO EN LIBRE DE LÁTEX, SISTEMA DE CONEXIÓN LUER LOCK, LIBRE DE DHP | UNIDAD        | 9000                     |
| 19   | EQUIPO EXTENSION DE ANESTESIA ADULTO                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        | 8000                     |
| 20   | ESTOQUINETA DE ALGODON TUBULAR 3 X 25 Yards                                                                                                                                                                                                                                                     | ROLLO         | 5                        |
| 21   | GASA 8 PLIEGUES TEJIDA 7.5 x 7.5 cm x 5 UNIDADES ESTERILES                                                                                                                                                                                                                                      | SOBRE         | 140000                   |
| 22   | GASA PRECORTADA NO ESTERIL NO TEJIDA 8 PLIEGUES 7.5 X 7.5CM                                                                                                                                                                                                                                     | PAQUETE X 200 | 200                      |
| 23   | GUANTE QUIRURGICO ESTERIL 6.5                                                                                                                                                                                                                                                                   | PAR           | 5000                     |
| 24   | GUANTE QUIRURGICO N° 6.0 PAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | PAR           | 50                       |
| 25   | GUANTE QUIRURGICO N° 7.0 PAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | PAR           | 7000                     |
| 26   | GUANTE QUIRURGICO N° 7.5 PAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | PAR           | 7000                     |
| 27   | GUANTE QUIRURGICO N° 8.0 PAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | PAR           | 3000                     |
| 28   | GUANTE QUIRURGICO N° 8.5 PAR                                                                                                                                                                                                                                                                    | PAR           | 100                      |
| 29   | JERINGA 60 mL PUNTA DE CATETER DESECHABLE TRESPAR                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 500                      |
| 30   | JERINGA DE TRES PARTES DE 3 CM 23G X 1" 25 X 0.62 MM.                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD        | 12000                    |
| 31   | JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 10 mL                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        | 100000                   |
| 32   | JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 20 mL                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD        | 10000                    |
| 33   | JERINGA DESECHABLE DE 3 PARTES 5 mL                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD        | 20000                    |
| 34   | LAPIZ PARA ELECTROBISTURI ESTERIL                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD        | 1300                     |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Gobierno Integrado de la Secretaría  
de Salud Local E.S.E.

# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

## ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

| ÍTEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | CONSUMO<br>PROMEDIO<br>MENSUAL |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------------------|
| 35   | LINEA MONITOREO PRESION MACHO-MACHO 48                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | 100                            |
| 36   | MECHAS GINECOLOGICAS DE GASA 100% EN ALGODON ESTERIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD | 300                            |
| 37   | MEDIAS ANTIEMBOLICAS MUSLO COMPLETO TALLA XL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | 50                             |
| 38   | PAÑAL TENA L ADULTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 300                            |
| 39   | PAÑALES ETAPA 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | UNIDAD | 300                            |
| 40   | PAQUETE DE CIRUGIA GENERAL Paquete de tela no tejida grado medico ESTERIL cuyo material debe de ser permeable, repelente a la penetracion de liquidos y fluidos, de color Antirreflejante, no transparente, antiestatica, resistente a la tension en uso norma, libre de latex y de pelusa no famable; Contenido: 1 envolvera de 200 x 145 cms con refuerzo absorbente de 160x75cm; 1 funda para mesa de mayo 60 x 136 cms con refuerzo de material absorbente de 50 a 55 cms; 1 campo de piel sin adhesivo 70 x 80 cm; 3 batas quirurgicas con mangas reforzadas de 132 de largo x 150 de ancho con 8 tiras de amarre en la parte posterior puños resortados de 8 a 10 cms de largo 100% en algodón, con tarjeta de tranferencia con toalla para secado de manos en tela absorbente de 45 x45 cms; 4 campos de piel con adhesivo 80 x 70 cms; 1 sabana quirurgica 145 x 200 cms; 1 campo quirurgico fenestrado con absorbente 182 x 200 cms, el fenestrado de 10 cms x 30 cms con adhesivo para su fijacion y sujetadores para tubo de succion y lapiz de electro-bisturi.; 1 campo de piel sin adhesivo de 70 x 80 cms; 1 bolsa para suturas 17 x 18 cms) empaquetado el contenido en bolsa grado medico Intrafil. (Las medidas son aproximadas, con indicador del sistema de esterilizacion y listado de contenido) | UNIDAD | 350                            |
| 41   | SONDA DE Succión CERRADA N° 10 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 50                             |
| 42   | SONDA DE Succión CERRADA N° 14 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 200                            |
| 43   | SONDA DE Succión CERRADA N° 12 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 20                             |
| 44   | SONDA DE Succión CERRADA N° 16 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD | 300                            |
| 45   | SONDA DE SUCCION CERRADA N° 6 FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | UNIDAD | 100                            |
| 46   | SONDA DE SUCCION N°16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | 400                            |
| 47   | SONDA NASOGASTRICA N. 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 200                            |
| 48   | SONDA NASOGASTRICA N.10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 50                             |
| 49   | SONDA NASOGASTRICA N.12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 50                             |
| 50   | SONDA NASOGASTRICA N.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 100                            |
| 51   | SONDA NASOGASTRICA N.18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 100                            |
| 52   | SONDA NASOGASTRICA N° 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | 100                            |
| 53   | SONDA PARA Succión CERRADA 8FR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | 20                             |
| 54   | SONDA URETRAL NELATON N. 18                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 350                            |
| 55   | SONDA URETRAL NELATON N. 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1500                           |
| 56   | SONDA URETRAL NELATON N. 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1500                           |
| 57   | SONDA URETRAL NELATON N.10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1200                           |
| 58   | SONDA URETRAL NELATON N.12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1200                           |
| 59   | SONDA URETRAL NELATON N.14                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 2400                           |
| 60   | SONDA URETRAL NELATON N.16                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1500                           |
| 61   | SUTURA NO ABSORBIBLE SEDA NEGRA TRENZADA 5/0 AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO 15-17 MM HEBRA 75CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 36                             |
| 62   | SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO 6/0 AGUJA CORTANTE 3/8 CIRCULO 13 MM HEBRA 45 CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 144                            |
| 63   | SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE DE ACIDO POLIGLICOLICO 2/0 AGUJA CURVA REDONDA 1/2 CIRCULO 37 MM HEBRA DE 90 CM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | 144                            |
| 64   | TAPABOCAS DESECHABLE CON FILTRO ANTIBACTERIAL SOPORTE NASAL AJUSTABLE, 3 CAPAS Y 4 TIRAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 9000                           |
| 65   | TERMOMETRO LECTURA DIGITAL SIN MERCURIO CON PUNTA FLEXIBLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 200                            |
| 66   | TUBO DE TORAX N° 30                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 50                             |
| 67   | TUBO DE TORAX N° 32                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 50                             |
| 68   | TUBO DE TORAX N° 34                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 60                             |
| 69   | TUBO DE TORAX N° 36                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD | 30                             |

*Handwritten signature*

| ÍTEM | DESCRIPCION                | UNIDAD | CONSUMO<br>PROMEDIO<br>MENSUAL |
|------|----------------------------|--------|--------------------------------|
| 70   | VENDA DE GASA 5"X5         | UNIDAD | 10                             |
| 71   | VENDA DE GASA 6"X 5        | UNIDAD | 10                             |
| 72   | VENDA DE YESO GYPSPONA 4X5 | UNIDAD | 50                             |
| 73   | VENDA DE YESO GYPSPONA 5X5 | UNIDAD | 50                             |

**NOTA:** Las cantidades relacionadas corresponden a un consumo promedio mensual, por lo tanto puede variar de acuerdo a la demanda del servicio asistencial.

##### 5. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN:

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$467.000.000), PROYECTADOS A DOS (2) MESES, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

El valor relacionado se estimó de acuerdo a estudio de mercado realizado. Ver documento adjunto.

##### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, EXPERIENCIA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y JURÍDICA A REALIZAR:

###### CRITERIOS TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE

- Realizar entrega de la ficha técnica de los insumos ofertados en medio magnético.
- En caso de requerirse por parte del comité evaluador el Oferente deberá presentar muestras de los insumos
- Anexar Registró INVIMA en medio magnético de los insumos ofertados o en su defecto carta de exclusión.
- Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia tanto del distribuidor como del (los) laboratorio (s) e importador propuestos en su oferta.
- Diligenciar los datos solicitados en el anexo técnico de los ítems ofertados (registro INVIMA (con su respectiva fecha de vencimiento), titular del registro, Fabricante, entre otros) (sin añadir filas o columnas).
- Presentar carta firmada por el Representante Legal que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los presentes términos.
- Presentar carta firmada del Representante legal, máximo quince (15) días de antigüedad; en la cual certifique sobre condición de distribuidor o fabricante: El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando a la propuesta, la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del Representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor.
- Presentar los procesos, procedimientos y protocolos aplicados para garantizar el transporte, almacenamiento y distribución de los insumos objeto de la presente invitación a cotizar.
- Presentar carta firmada del Representante legal, en la cual se garantice la atención y prestación del servicio 24 horas al día, 7 días a la semana, sin importar días festivos, vacaciones empresariales o cualquier otro tipo de suspensión particular de la prestación del servicio por parte del proveedor.



- Presentar carta firmada por el Representante Legal en la cual certifique su capacidad de distribución, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia; no se aceptarán empresas transportadoras sin acompañamiento de representante del oferente, con el fin de realizar las recepciones técnicas.

#### CRITERIOS DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, se sumará el tiempo de ejecución que se acredite en las certificaciones que cumplan con los criterios del presente numeral, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años de experiencia general en el suministro y/o distribución y/o comercialización de insumos médico quirúrgicos; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre de la presente invitación a cotizar.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)

Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)

Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

#### **EVALUACIÓN ECONOMICA: hasta 100 puntos**

Los proponentes que cumplan con la evaluación jurídica, financiera, técnica y experiencia, pasaran a evaluación económica; en esta etapa se analizan las propuestas económicas presentadas por los oferentes y se selecciona la propuesta que presente el menor valor económico ofertado por ítem (MENOR PRECIO).

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del Presupuesto Total Oficial del Proceso. **Se aceptarán Ofertas Parciales.**

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

El oferente que presente la propuesta económica de menor valor por ítem, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor.

Finalmente y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se entiende la propuesta de menor valor por ítem, como aquella que resulte más favorable económica y técnicamente para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

En caso de empate, el ítem a contratar se asignará al proponente que se le haya adjudicado la mayor cantidad de ítems al menor valor por cada uno de ellos, posterior al cumplimiento de los demás criterios establecidos en la presente invitación a cotizar.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA POR ÍTEM, se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

#### **PARA EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, los estados financieros básicos comparativos con corte al 31 de diciembre de 2017, debidamente certificados, los documentos que se deben aportar son los siguientes:

- a. Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: Pasivos corrientes y pasivos a largo plazo.
- b. Estado de Resultados.
- c. Estado de Cambios en el Patrimonio.
- d. Notas a los estados financieros.
- e. Certificación a los Estados Financieros firmados por el Contador y el Representante Legal.
- f. Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este un Contador Público independiente en los casos que aplique.
- g. Declaración de renta del último año gravable.
- h. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.
- j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

De conformidad con las normas contables vigentes los estados financieros deben estar debidamente certificados y dictaminados de acuerdo a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALA DE  
CONTRATACIÓN  
Unidad Administrativa Especial de Contratación  
Calle General Santander 100-100

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

Las personas naturales o jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de contratación tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente, distinto al que participó en el proceso de su elaboración, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación por cada uno de los miembros que la integran.

#### INDICADORES FINANCIEROS

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por la Subred Sur, de acuerdo con los siguientes parámetros:

##### CAPITAL DE TRABAJO:

Es la diferencia entre el Activo corriente y el Pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su Pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

| Condición                                              | CUMPLE /NO CUMPLE |
|--------------------------------------------------------|-------------------|
| DEBE SER COMO MÍNIMO EL 100% DEL VALOR DE LA PROPUESTA |                   |

##### RAZÓN CORRIENTE:

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$\text{RAZÓN CORRIENTE} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$$

| Condición                       | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---------------------------------|-------------------|
| DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 1.5 |                   |

##### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurre tal es acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$$

| Condición                     | CUMPLE /NO |
|-------------------------------|------------|
| DEBE SER IGUAL O MENOR AL 70% |            |

#### EVALUACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

#### PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales, que tengan experiencia relacionada con el objeto a contratar, conforme las características descritas en la presente invitación a cotizar.

## PERSONA NATURAL

Su actividad comercial debe estar relacionada con los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad de acuerdo con el objeto de la presente invitación a cotizar.

## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

**NOTA:** Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

## PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente invitación a cotizar.

El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

## CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
ALCALDE  
MIGUEL ANTONIO  
DÍAZ VILLALBA  
Calle 19 No. 15-16

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación a cotizar.

#### CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

#### CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el proponente.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

La inscripción o constitución como persona natural o persona jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente invitación, conforme con lo detallado para persona natural o jurídica de acuerdo a la conformación del consorcio o unión temporal.

Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) según corresponda, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos con la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y cinco (5) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cinco (5) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta invitación, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta invitación.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerencia de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación.
- En caso de que un proponente que se presente al proceso que se adelanta y tenga la calidad de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL y en el proceso de selección se le adjudique el contrato, dispondrá para hacer el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., en el término de dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y una vez se surta el mismo, lo allegará a la Entidad para que proceda hacer el respectivo modificadorio al Contrato.

## **REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE TODOS LOS OFERENTES**

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SISTEMA DE REGISTRO DE BIENES Y SERVICIOS  
DE BOGOTÁ D.C.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

#### FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

#### CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO APORTES PARAFISCALES

Certificación de paz y salvo aportes parafiscales firmada por el Representante legal y/o el Revisor fiscal, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, (Anexo No. 3 Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito. En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. (Según Anexo No. 3 - Modelo de Certificación Acreditando Pago de Aportes)

#### RESPONSABILIDADES FISCALES EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fotocopia del certificado de responsabilidades fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa (Ley 734/2002, Parágrafo 1 No. 4 Art 38.) (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para el representante legal y la empresa. (Vigente) Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DISTRITAL

Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital para el representante legal (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

#### FOTOCOPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POLINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Fotocopia de certificado de antecedentes POLINAL del representante legal. (Vigente). Documento verificable por la Entidad, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

## FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

## CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- No encontrarse incurso ni el oferente, ni su representante legal en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, la Ley o en el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para lo cual deberá presentar manifestación expresa diligenciando el formato establecido. (Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades).
- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

## EL OFERENTE SE COMPROMETE CON LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el formulario SARLAFT. (Anexo Adjunto SARLAFT)

Para el caso de consorcio o unión temporal deberán diligenciar el formato SARLAFT (Anexo Adjunto SARLAFT), cada uno de los miembros que la integran.

## GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR, con NIT 900.958.564-9.**, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso y deberá estar acompañada del recibo de pago o en su defecto con constancia de no revocatoria por falta de pago. **La no constitución de la póliza de seriedad de la oferta no es SUBSANABLE.**

## VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.



## VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Evaluado Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

### 7. MATRIZ DE RIESGOS:

| TIPO DE RIESGO                                                                                                                                                                                                                                              | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO) | IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO) | FORMA DE MITIGARLO                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>EN SALUD - CLINICO:</b> Corresponde a los relacionados con las condiciones clínicas que presenta el usuario en el proceso de atención                                                                                                                    | 2                                                                                                  | 4                                                                               | Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos   |
| <b>OPERATIVOS:</b> Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, ya sea por causa endógena o por la ocurrencia de acontecimientos externos          | 2                                                                                                  | 4                                                                               | Falta de comunicación ante los eventos que llegasen a presentarse |
| <b>LEGAL:</b> Contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas del incumplimiento de normas legales, errores u omisiones en la contratación, de la inobservancia de disposiciones reglamentarias, de códigos de conducta o normas éticas          | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Falta de atención                                                 |
| <b>IMAGEN (REPUTACIONAL):</b> Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de los grupos de interés hacia la institución.                                                                                                                  | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Garantizar oportunidad en la atención                             |
| <b>ESTRATEGICO:</b> Hace referencia a imposibilidad de implementar apropiadamente los planes de negocio, las estrategias, las decisiones de mercado, la asignación de recursos y su incapacidad para adaptarse a los cambios en el entorno.                 | 2                                                                                                  | 2                                                                               | Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos   |
| <b>FINANCIERO:</b> Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad. | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Oportunidad en la atención a los usuarios                         |
| <b>DE CORRUPCIÓN:</b> Se entiende como la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se desvíe la gestión de lo público, para la obtención de un beneficio particular.               | 3                                                                                                  | 3                                                                               | Contratación estatal transparente                                 |

| TIPO DE RIESGO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO) | IMPACTO (EN UNA CALIFICACIÓN DE 1 A 5, DONDE 5 SIGNIFICA MUY ALTO Y 1 MUY BAJO) | FORMA DE MITIGARLO                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SISTEMA ADMINISTRACION DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION</b><br><b>TERRORISMO:</b> Hace referencia a prevenir situaciones de captación de forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o de apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades. | 3                                                                                                  | 3                                                                               | Para el proceso de contratación diligenciar formato SARLAFT, los proveedores participantes |
| <b>SEGURIDAD DEL USUARIO:</b> Corresponden a los relacionados con los elementos, estructuras y procedimientos institucionales que afectan la atención del usuario y la comunidad y que pueden conducir a la prestación de incidentes o eventos adversos.                                          | 2                                                                                                  | 2                                                                               | Comunicación asertiva                                                                      |
| <b>TECNOLOGIA:</b> Se asocian con la capacidad de la Entidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad y soporten el cumplimiento de la Misión.                                                                                                | 4                                                                                                  | 4                                                                               | Comunicación eficaz y asertiva                                                             |
| <b>SEGURIDAD DE INFORMACIÓN:</b> Es el conjunto de medidas preventivas y reactivas de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e integridad de la misma.                      | 1                                                                                                  | 1                                                                               | Confidencialidad en el manejo de la información                                            |
| <b>POBLACIONAL:</b> Corresponde a los relacionados con los factores determinantes que afectan la calidad de vida de grupos específicos con los cuales la institución asume la responsabilidad de intervención en salud.                                                                           | 3                                                                                                  | 3                                                                               | Inoportunidad en la atención a los usuarios internos y externos                            |
| <b>AMBIENTALES:</b> El Riesgo Ambiental se origina en la relación entre los seres humanos, sus actividades y el ambiente                                                                                                                                                                          | 2                                                                                                  | 2                                                                               | Manejo bajo las normas ambientales de los posibles desechos originados                     |
| <b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:</b> Aquellos que pueden perjudicar la salud y la seguridad de los colaboradores                                                                                                                                                                               | 2                                                                                                  | 3                                                                               | Elementos de seguridad que permitan realizar la adecuada prestación del servicio           |

8. REQUIERE VISITA TÉCNICA EL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR:

|                                                            |    |   |
|------------------------------------------------------------|----|---|
| SI                                                         | NO | X |
| Describa las condiciones a tener en cuenta para la visita: |    |   |

9. ESPECIFIQUE LA PÓLIZA QUE SE REQUIERE SEGÚN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

| TIPO DE PÓLIZAS               | PORCENTAJE                                             | DURACIÓN                                                                                            | APLICA                                                       | MARQUE CON UNA (X) |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| DE SERIEDAD DE LA OFERTA      | No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta | Igual al plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas | Ofertas cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V    | X                  |
| DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato    | Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas     | Contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija | X                  |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SALUD  
Sistema Integrado de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

### ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE BIENES Y SERVICIOS

CO-CBS-FT-19 V1

| TIPO DE PÓLIZAS                                                                           | PORCENTAJE                                                                                           | DURACIÓN                                                                                 | APLICA                                                                                                                                      | MARQUE<br>CON UNA<br>(X) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| DE LA CALIDAD Y<br>CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO DE LOS<br>BIENES                            | No podrá ser inferior<br>al 10% del monto del<br>contrato                                            | Igual al plazo del contrato y<br>cuatro (4) meses mas                                    | Contratos cuya<br>cuantía naturaleza o<br>complejidad así lo<br>exija                                                                       | X                        |
| DE ESTABILIDAD DE LA<br>OBRA                                                              | No podrá ser inferior<br>al 5% del monto del<br>contrato                                             | Cinco (5) años a partir de la<br>aceptación o recibo final de<br>la obra                 | Contratos de obra<br>pública                                                                                                                |                          |
| DE PAGO DE SALARIOS,<br>PRESTACIONES SOCIALES<br>E INDEMNIZACIONES                        | No podrá ser inferior<br>al 10% del monto del<br>contrato                                            | Tres (3) años                                                                            | Contratos de<br>prestación de servicios<br>a que haya lugar                                                                                 |                          |
| DE RESPONSABILIDAD<br>CIVIL EXTRA CONTRACTUAL                                             | No podrá ser inferior<br>al 20% del monto del<br>contrato                                            | Igual al plazo del contrato y<br>tres (3) meses mas                                      | Contratos a que haya<br>lugar                                                                                                               |                          |
| DEL SEGURO DE MANEJO<br>DE RECURSOS PÚBLICOS<br>PARA PARTICULARES                         | No podrá ser inferior<br>al 10% del monto del<br>contrato                                            | Igual al plazo del contrato y<br>cuatro (4) meses mas                                    | Contratos a que haya<br>lugar,<br>independientemente<br>del monto                                                                           |                          |
| DE LA PROVISIÓN DE<br>REPUESTOS, ACCESORIOS<br>Y CORRECTO<br>FUNCIONAMIENTO DE<br>EQUIPOS | No podrá ser inferior<br>al 5% del valor<br>estimado de los<br>repuestos o del valor<br>del contrato | Igual al plazo del contrato o<br>un (1) año desde la entrega<br>del repuesto o accesorio | Para prevenir el<br>incumplimiento de la<br>provisión de repuestos<br>y accesorios<br>necesarios para los<br>equipos o bienes<br>adquiridos |                          |

#### 10. PLAZO DEL CONTRATO: (ESPECIFICAR MESES Y/O DÍAS) Y JUSTIFICACIÓN.

DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS, PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y ASÍ CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Líder de Suministros Médico Quirúrgicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

#### 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los insumos contratados en el Almacén General de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o en las Unidades de Salud que indique el supervisor del contrato.
2. Entregar el producto cumpliendo con las características y condiciones técnicas contratadas.
3. Una vez realizada la solicitud de pedido los insumos deben ser entregados en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
4. El Contratista deberá anexar certificado de condiciones de almacenamiento del producto contratado.
5. Realizar cambios que sean necesarios cuando el producto objeto del contrato no sea de calidad y bajo las condiciones requeridas por la Entidad o cuando se encuentre en mal estado, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho.
6. Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Sur, de los insumos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.

7. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. El contratista no podrá limitar la ejecución del presente contrato bajo ninguna circunstancia que obedezca a situaciones ajenas al presente negocio jurídico, por lo que se obliga a garantizar el suministro permanente y oportuno de los insumos solicitados de acuerdo a las necesidades del servicio y del requerimiento que para tal efecto realice el Supervisor del Contrato.
8. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
9. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.
10. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.
11. Realizar la entrega en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.
12. Informar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato.
13. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a 48 horas.
14. Atender en un máximo de cuatro (4) horas, las solicitudes eventuales o imprevistos que se requieran.
15. Garantizar la calidad de los insumos requeridos por la Subred Sur.
16. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.
17. Garantizar que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los insumos solicitados por el supervisor del contrato.
18. Garantizar que dispone en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos médico quirúrgicos requeridos.
19. Garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos sea superior a dieciocho (18) meses.
20. Cambiar los insumos que estén próximos a vencerse, ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren relacionados dentro del contrato suscrito. Para lo anterior, la Subred Sur avisará con una antelación de mínimo dos (2) meses.
21. Entregar insumos certificados por el INVIMA y producidos por laboratorios con BPM.
22. Entregar durante la ejecución del contrato los insumos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del contrato el cual avalará mediante concepto técnico el requerimiento.
23. Mantener las referencias, presentación y laboratorio de los productos que entregue durante la ejecución del contrato de presentarse un evento adverso de Tecno vigilancia, el contratista deberá cambiar de forma inmediata el laboratorio del insumo que presento el hecho, para ello el contratista suministrará por escrito toda la información técnica del nuevo laboratorio que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
24. Garantizar el cambio de los insumos, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.
25. Garantizar que los insumos médico quirúrgicos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación legal en Colombia.
26. Garantizar que los insumos médico quirúrgicos sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.

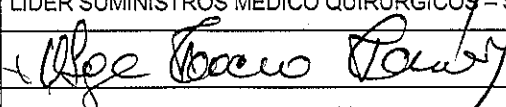
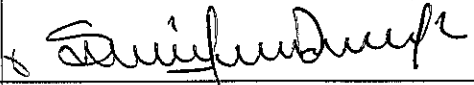
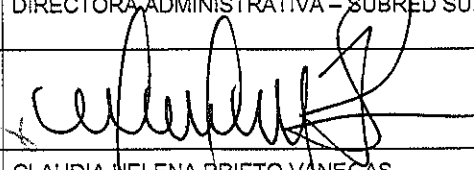




27. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
28. Presentar certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente de cada uno de los laboratorios o fabricantes propuestos.
29. Presentar carta firmada por el representante legal en la cual se compromete a recibir y cambiar de forma inmediata los insumos que de forma eventual o esporádica sean recibidos por parte de la Subred Sur con una fecha de vencimiento inferior a la requerida.
30. Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos médico quirúrgico que lo requieran.
31. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
32. En todo caso queda entendido que el personal es subordinado al contratista y no tiene ningún vínculo con la SUBRED SUR.
33. El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.
34. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
35. Responder por las posibles reclamaciones laborales que puedan originarse en el presente contrato, en calidad de empleador del personal con que preste el servicio.
36. La adquisición de insumos a que se refiere este Contrato será realizado por el Contratista, a través de su personal, con plena autonomía técnica, financiera, científica y administrativa. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vínculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
37. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.
38. El Contratista establecerá mecanismos que le permitan recibir y responder las sugerencias, quejas y reclamaciones que se presenten en desarrollo del contrato y establecerá las medidas correctivas pertinentes.
39. Si durante la ejecución del contrato la Secretaría Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación para Distribuir insumos médico quirúrgicos, el Contratista deberá reportarlo por escrito al Contratante en un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte del Ente Territorial.
40. La Subred Sur ESE no aceptará, evaluará ni tendrán en cuenta insumos médico quirúrgicos que tengan cuestionamientos de calidad por parte de Entidades nacionales o internacionales.
41. Garantizar la disposición final de los residuos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4147 de 2005, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera, anexando copia del contrato o certificación emitida por la Entidad que realice la disposición final de los insumos (en los casos que aplique).
42. Previo acuerdo con el supervisor del contrato, garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
43. Cumplir y establecer con los programas de Seguridad Industrial establecidos por la ley y garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del objeto contractual cuente con los elementos requeridos para desarrollar sus actividades de forma eficiente.
44. Asumir costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, el servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
45. Cumplir con la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993, 789 de 2002, decretos 2170 de 2002 y 1703 de 2002, del personal que prestará el servicio en desarrollo del contrato suscrito en los montos

señalados por la ley, entregando copia de los soportes adjunto con la factura al supervisor del contrato.

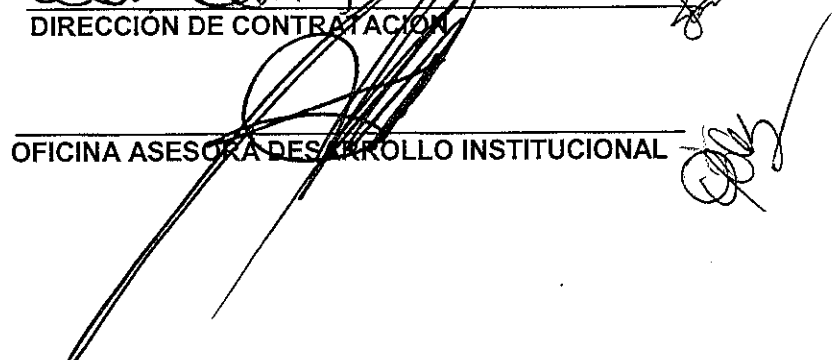
46. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y cuatro meses más, contados a partir del fenecimiento del mismo.
47. Presentar la carta de comercialización vigente.
48. Responder de forma directa en caso de generar algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes, personal de salud o familiares, producto de la administración de insumos entregados a la Subred Sur ESE.
49. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del contrato.

| 12. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN:                                     |                           |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PRIMER AVAL:<br/>RESPONSABLE DEL<br/>ESTUDIO</b>                           | <b>NOMBRE COMPLETO:</b>   | OLGA ROCIO RINCÓN FONSECA                                                            |
|                                                                               | <b>CARGO O ACTIVIDAD:</b> | LÍDER SUMINISTROS MÉDICO QUIRÚRGICOS – SUBRED SUR                                    |
|                                                                               | <b>FIRMA:</b>             |    |
|                                                                               | <b>NOMBRE COMPLETO:</b>   | SONIA MAYERLY TIRADO DUARTE                                                          |
|                                                                               | <b>CARGO O ACTIVIDAD:</b> | APOYO TÉCNICO SUPERVISIÓN MÉDICO QUIRÚRGICOS – SUBRED SUR                            |
|                                                                               | <b>FIRMA:</b>             |    |
| <b>SEGUNDO AVAL:<br/>SUBGERENTE U OFICINA<br/>ASESORA<br/>CORRESPONDIENTE</b> | <b>NOMBRE COMPLETO:</b>   | MARTHA LUCIA NIETO HERNÁNDEZ                                                         |
|                                                                               | <b>CARGO O ACTIVIDAD:</b> | DIRECTORA ADMINISTRATIVA – SUBRED SUR                                                |
|                                                                               | <b>FIRMA:</b>             |  |
| <b>TERCER AVAL: GERENCIA</b>                                                  | <b>NOMBRE COMPLETO:</b>   | CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS                                                        |
|                                                                               | <b>CARGO O ACTIVIDAD:</b> | GERENTE<br>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E                          |
|                                                                               | <b>FIRMA:</b>             |  |

REVISÓ:

  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

VALIDACIÓN PAA

  
OFICINA ASESORA DESARROLLO INSTITUCIONAL